

TWITTER EN CYBERCAMP

Bases de participación 2016



OBJETO

El Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (INCIBE) organizará CyberCamp 2016 (<https://cybercamp.es>), durante los próximos días 1, 2, 3 y 4 de diciembre en León. Durante el evento, así como en los días previos, tendrá lugar un sorteo a través de Twitter cuya temática girará en torno a dicho evento.

Para lo no previsto en las presentes bases se aplicará con carácter supletorio lo recogido en las bases generales del evento y el código civil.

CONTACTO

Para cualquier duda acerca del evento, puedes dirigirte a la Organización de CyberCamp a través del correo contacto@cybercamp.es

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la actividad es necesario disponer de DNI/NIF o Pasaporte, en vigor, u otro documento que, conforme a la legislación española, acredite la identidad y edad del participante.

Pueden concurrir a esta promoción todos los usuarios de Twitter que lo deseen. El único requisito es tener una cuenta activa en este espacio social. Dicha cuenta, deberá además haber sido creada conforme a la normativa de Twitter.

Para poder optar a premio, el usuario preseleccionado deberá estar registrado en el evento y que haber asistido presencialmente a éste en algún momento entre el 1 y el 4 de diciembre de 2016.

Podrán participar pero no optar a los premios:

- Los menores de 14 años
- Los empleados de INCIBE
- Personas relacionadas con la organización del evento

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Características que tendrán que tener las publicaciones que opten a premio:

- Realizar una nueva publicación en Twitter
- El nuevo mensaje publicado deberá tener la siguiente estructura:

#megustaCyberCamp porque [frase relativa al evento]

Ejemplo: #megustaCyberCamp porque aprendo muchas cosas de ciberseguridad útiles para el día a día

- Publicaciones que no cumplan la estructura del punto anterior, no podrán optar a premio.
- Sólo se admitirán publicaciones etiquetadas con el hashtag #megustaCyberCamp entre el día de inicio del propio sorteo y hasta las 10:00 horas del día 4 de diciembre de 2016.

INCIBE, como organizador de CyberCamp, podrá difundir, publicar, reproducir, distribuir y comunicar públicamente los textos que participen en este sorteo, sin limitación temporal alguna.

SORTEO

El sorteo se celebrará a puerta cerrada el día 4 de diciembre, tras la finalización del sorteo. Para ello, se utilizará la aplicación Tweet Archivist, dotada de los sistemas necesarios para garantizar la adecuación del sorteo a las normas de uso de Twitter.

INCIBE tratará los datos conforme a lo previsto en la normativa en materia de protección de datos.

- El jurado preseleccionará al azar 3 publicaciones como posibles ganadoras, las cuales serán anunciadas durante la ceremonia de entrega de premios.
- Con posterioridad a la ceremonia de clausura, se contactará con el primer usuario preseleccionado para comprobar si cumple con los requisitos especificados en las presentes bases.
 - En caso afirmativo, dicho usuario será el ganador del sorteo
 - En caso negativo, se procedería a realizar las mismas comprobaciones para el siguiente seleccionado, y así sucesivamente.
 - Si el usuario no respondiera a la solicitud de INCIBE en el plazo de 7 días naturales se procederá a hacer el requerimiento al siguiente clasificado.
- En caso de que ningún preseleccionado cumpla con los requisitos o no responda a la solicitud de INCIBE, el concurso será declarado desierto.

PREMIO

El sorteo consistirá en un único premio: un **iPad Air 2 de 32GB WiFi+4G**

El usuario designado como ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin que, en ningún caso, pueda canjearlo por su valor en metálico o por otro distinto.

El ganador será anunciado el último día del evento (4 de diciembre de 2016), durante el acto de clausura.

La organización se pondrá en contacto con el ganador, con posterioridad al evento, para la formalización del premio.

Los premios están sujetos a ingreso a cuenta de premios en especie por razón de su valor conforme a lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo y demás disposiciones concordantes.

Alberto Hernández Moreno

Director General

León, 30 de noviembre de 2016

10  incibe_

2006-2016

TRABAJANDO POR
LA CONFIANZA DIGITAL

